



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 226 /

Parral, **11 ENE. 2019**

**VISTOS:**

- a. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- b. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c. Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada el 20 de marzo de 2018, en la cual se autoriza la unanimidad la "CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL", por un nuevo período.
- d. Ordenanza N°3 de fecha 5 de junio de 2018, sobre Estacionamiento en la Vía Pública Controlados por Parquímetros.
- e. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del Llamado a Licitación Pública para la "CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL", ID N°2600-25-LQ18.
- f. Decreto Exento N° 3.497 de fecha 05 de Julio de 2018, que aprueba el Llamado a Licitación Pública para la "CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL", ID N° 2600-25-LQ18 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proceso.
- g. Acuerdo unánime adoptado por el Honorable Concejo Municipal en reunión realizada el 11 de septiembre de 2018.
- h. Decreto Exento N° 4. 796 de fecha 11 de septiembre de 2018, que Adjudica la Licitación Pública, para la "Concesión Sistema de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de Parral" ID N° 2600-25-LQ18, a la empresa Ingeniería y Transportes EPARK SpA, RUT N° 76.805.771-0, representada por José David Hidalgo Abarzúa, Rut N° 12.545.833-5, domiciliado en Monjitas N° 550 Oficina 10 de Santiago, por el valor de su oferta \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) con IVA incluido; por cada mensualidad de concesión y por el periodo de 30 meses, a contar de la fecha de entrega del terreno. El concesionario deberá pagar en la Tesorería Municipal, el valor ofertado dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que causa el pago.
- i. El Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, y por otra parte empresa INGENIERÍA Y TRANSPORTES EPARK SpA, Rut N°76.805.771-0, representada por don JONATHAN LUIS NUÑEZ HIDALGO, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] que fuera aprobado por el Decreto Exento N° 5.111 de fecha 02 de octubre de 2018.
- j. El oficio N° 3/2019 de fecha 03 de enero de 2019 emitido por Don Adelqui Millar Bravo, Jefe de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral.
- k. El Código Civil
- l. El Decreto Exento N° 221 de fecha 10 de enero de 2019, que pone término anticipado al Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito entre la ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, y por otra parte empresa INGENIERÍA Y TRANSPORTES EPARK SpA, Rut N°76.805.771-0, representada por don JONATHAN LUIS NUÑEZ HIDALGO, Cédula Nacional de Identidad N°12.500.669-8; que fuera aprobado por el Decreto Exento N° 5.111 de fecha 02 de octubre de 2018.

m. El Acuerdo del Honorable Concejo Comunal de Parral de fecha 08 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante el Decreto Exento N° 221 de fecha 10 de enero de 2019, se pone término anticipado al Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, y por otra parte empresa INGENIERÍA Y TRANSPORTES EPARK SpA, Rut N°76.805.771-0, representada por don JONATHAN LUIS NUÑEZ HIDALGO, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] que fuera aprobado por el Decreto Exento N° 5.111 de fecha 02 de octubre de 2018, contar del día 19 de enero de 2019.
- 2) Que, no obstante, el término anticipado del contrato respectivo es evidente la necesidad del servicio de concesión de parquímetros en la comuna de Parral además de la continuidad de este, atendido que el proveedor originalmente adjudicado incumplió gravemente las obligaciones que el mismo contrato le impuso.
- 3) Que, para soslayar la situación de necesidad presentada y sabiendo que, por los tiempos, no puede echarse mano a la licitación Pública, la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas en relación con la letra a) del número 7 del artículo 10 de su Reglamento, autorizan el Trato o Contratación Directa *“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.”* circunstancias que se dan efectivamente en el caso propuesto, pues la prórroga del contrato sobre *“CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL ID N° 2600-25-LQ18,* es indispensable para el Municipio en el afán de lograr sus fines en pos del desarrollo comunal, sobretodo para el ordenamiento vial y para la regularización de los períodos en que los vecinos hacen uso de las calles relacionadas como bien nacional de uso público y, no obstante de que pueda ser tolerada por 4 meses, pues es el tiempo cotidiano de demora en un nuevo proceso licitatorio contado desde la preparación de las bases, especificaciones técnicas (y requerimientos especiales del cliente interno, atendidas las peculiaridades de la radiodifusión, público objetivo, cobertura y planes, políticas y programas a difundir); hasta la adjudicación del servicio y la respectiva firma del contrato.
- 4) Que, en cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, se cotizó esta prórroga del servicio con el Proveedor ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LTDA., RUT N° 76.774.352-1 por la suma total de \$48.353.000.- impuesto incluido, a la sazón de \$12.088.250.- impuesto incluido y por el período de 4 meses.
- 5) Que, el valor de la UTM para enero del 2019 es de \$ 48.353.- por lo que tampoco se excede el límite de 1.000 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
- 6) Que, como resulta evidente, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente que el contrato anterior se terminó por incumplimiento grave del contrato por parte del proveedor y resultando que dicha contratación es del todo imprescindible e indispensable para este Municipio para el logro de sus fines en pos del desarrollo de sus fines y atendido que el plazo de realización de un nuevo proceso de compra es de 4 meses, además de verificarse que no se infringe el monto legal máximo, no debe sino concluirse que la necesidad municipal solo puede ser satisfecha por el Proveedor ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LTDA., RUT N° 76.774.352-1, por resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos

técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido, no obstante que sólo pueda ser ejecutado por 4 meses, tiempo que toma a este municipio proceder a un nuevo proceso de compras.

- 7) Que, finalmente, como lo ordena la letra j) del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta compra fue aprobada por el Honorable Concejo de la Comuna de Parral en sesión de fecha 8 de enero de 2019.
- 8) Que, además, como lo toleran las Bases de Licitación y según así lo ha informado la Unidad Técnica del Contrato, se sugiere que el horario de los días sábados sea entre las 10 y las 15 horas.

**DECRETO:**

- I. **AUTORICÉSE**, desde el 21 de enero al 21 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive, la prórroga del contrato "CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL ID N° 2600-25-LQ18, que será suscrita entre la I., Municipalidad de Parral y ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LTDA., RUT N° 76.774.352-1, mediante trato directo, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal *ChileCompra* (Mercado Público), por la suma de **\$48.353.000.- (cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y tres mil pesos)** impuesto incluido, a la sazón de \$12.088.250.-, impuesto incluido, pago contra entrega de Facturas mensuales a 30 días.
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que, para todos los efectos legales, pasa a formar parte de esta contratación todo lo que le fuera aplicable de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL ID N° 2600-25-LQ18.
- III. **ESTABLÉZCASE**, Que, para todos los efectos legales, que como lo toleran las Bases de Licitación Pública denominada "CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL ID N° 2600-25-LQ18, se modifica el período de cobro para los días sábados desde las 10 hasta las 15 horas, **pero solo para efectos de esta prórroga.**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

**PRU/ECH/ARC/pmh**  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
2. Dirección de administración y Finanzas I. Municipalidad de Parral (2)
3. DOM I. Municipalidad de Parral
4. Tránsito I. Municipalidad de Parral
5. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral
6. SECPLAN I. Municipalidad de Parral

